



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	JUAN LUIS TOBAR VÉLEZ
Demandado:	SIMAN SR S.A.S. y otros
Asunto:	Requiere parte ejecutante
Expediente digital:	05001 31 03 001 2022-00215-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atendiendo el pedido del apoderado del demandante en cuanto a que se le dé impulso al presente proceso, se evidencia que, a través de auto fechado el día 23 de mayo del año que avanza, se REQUIRIÓ A LA PARTE DEMANDANTE a fin de que se sirviera gestionar la notificación de todos los demandados en este asunto, toda vez que la única persona demandada notificada es el señor CARLOS URIAS RUEDA quien en tiempo oportuno interpuso recurso de reposición frente al auto por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago librado.

En consecuencia, y con miras a conjurar y precaver una posible nulidad, se REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE para que gestione la notificación del mandamiento de pago de los codemandados VLADIMIR ILLICH SANTOS ROBLES y del CONSORCIO RED ELÉCTRICAS HUS 2015 conformado por el señor CARLOS URIAS RUEDA ÁLVAREZ y SIMAN SR S.A.S. en debida forma, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estados del presente proveído, so pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ



DGP